

Municipio de Querétaro, Qro., a 17 de julio de 2026

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 48 fracciones II, III, IV VII y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 25 de mayo de 2001; fracciones I y VI del artículo 2, fracción VII y VIII del artículo 8, 9, fracción II del artículo 10, 11, 12, 36, 39, 40, 131, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 134, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 161, 163, 166, 167, 169, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 27 fracción III, 28 fracciones I, V, VI, VII, XXI, XXIV, XXIX, XXXI y 31 fracciones II, IV, VII, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro el día 29 de octubre de 2024 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 06 de diciembre de 2024; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento de folio **SF/DI/DNC/0369/2026** con el asunto **SE ATIENDE SOLICITUD Y SE PREVIENE** signado con firma autógrafa de fecha **23 de abril de 2026**, relativo a la clave catastral **140100129508025**, dirigido a **PONCE REYES JOSE MANUEL**, toda vez que el contribuyente buscado se ha ubicado dentro de los supuestos legales contemplados en el artículo 132, fracción II, inciso A del Código Fiscal del Estado de Querétaro, siendo este **NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO**, debido a las razones asentadas en el acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal y vía correo certificado el acto administrativo citado, en fechas: **03 de julio de 2026 por el C. MARTHA PRISCILA GUZMAN CASTILLO** en su carácter notificador(a) – ejecutor(a) con número de constancia de identificación **140/2026** (dos mil veintiséis); expedida por el C.P Itzcalli Medina Rubio Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Querétaro; Y misma que se anexa a la presente cedula y que forma parte integral del expediente, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **nueve horas con cero minutos** del día **17 de julio de 2026**, el suscrito Licenciado **Edgar Leonel Sotelo Maya**, Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados la Resolución con folio **SF/DI/DNC/0369/2026** signado con firma autógrafa de fecha **23 de abril de 2026**, con clave catastral **140100129508025**, dirigido a **PONCE REYES JOSE MANUEL**, y/o se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, sito boulevard Bernardo Quintana No. 10000, colonia centro sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., así mismo se ordena publicar en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (colocar en el buscador "notificaciones y convocatorias por estrados"), por cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del sexto día hábil contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo IV del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente

Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

CDSC/ILRC



Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Oficio: SF/DI/DNC/0369/2026
Asunto: Se atiende solicitud y se previene

Querétaro, Qro., 23 de abril de 2026.

C. PONCE REYES JOSE MANUEL

Apoderado legal de "COMUNIDADES QUE RENACEN S.A.P.I. DE C.V."

Av. De las flores. # 11750 fracc.

Hacienda agua caliente 22030,

Tijuana B.C. Y/O Calle Panamá #1

col. Villas del Puente S.J.R. QRO.

Tel.4421-16-09-77, 442159510

P R E S E N T E.

Por este medio y en atención a su escrito de fecha 01 de abril del presente año recibido en la Dirección de Ingresos del Municipio de Querétaro; y turnado a este Departamento de Notificación y Cobranza, por la facultad que nos ocupa mediante el cual solicita textualmente ante esta instancia:

"Por lo anterior solicito:

1.- Usted ordene la cancelación del embargo que recae sobre el inmueble antes mencionado liberación y/o levantamiento del embargo de la propiedad ...

...ubicado en calle Maquinistas # 25, Condominio M1-3, Querétaro sabino, Estado de Querétaro, con clave catastral 140100129508025."

De lo anterior a fin de acreditar su persona, exhibe como anexo a su escrito de solicitud, una imagen impresa en copia simple de credencial para votar a nombre de **PONCE REYES JOSE MANUEL** con clave de elector PNRYMN87080328H600, con fecha de emisión 2024; aunado a acreditar su personalidad exhibe copia simple del Instrumento Público de la Constitución de la persona moral "COMUNIDADES QUE RENACEN SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", en copia simple de un Instrumento Notarial llamado "poder notarial" a favor de **PONCE REYES JOSE MANUEL**; y para acreditar el pago del crédito fiscal pendiente exhibe copia de recibo de pago con número C-875111 de fecha 01/04/2026.

Atendiendo a lo señalado en párrafos anteriores respecto de la solicitud realizada se advierte que esta autoridad fiscal tiene la obligación de tener certeza y validar su personalidad y firma autógrafa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 párrafos tercero, cuarto y quinto del Código fiscal del Estado de Querétaro que a la letra dicen:

"En ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas y morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada ante dos testigos. En ambos supuestos se deberá acompañar de la identificación oficial del contribuyente y su representante o apoderado legal, previo cotejo con su original. Tratándose de carta poder deberá anexarse además la de los testigos.

En los casos a los que se refiere el párrafo anterior las autoridades fiscales podrán solicitar que la firma del otorgante y los testigos se ratifique ante ellas.

En caso de que la firma no sea legible o se dude de su autenticidad, las autoridades fiscales requieran al promoverte a fin de que, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación del requerimiento, se presente a ratificar la firma plasmada en la promoción. Así mismo, podrán solicitar la ratificación del contenido de la promoción."

Por lo anterior, es que en las constancias presentadas en su escrito de solicitud, no cumple con las documentales formales aludidos en párrafos anteriores; es por ello que esta autoridad no tiene por acreditada la personalidad y firma autógrafa de **C PONCE REYES JOSE MANUEL**; ya que no se tiene la certeza de la autenticidad de dichos documentales y firma autógrafa plasmada en su oficio ya que difiere de la firma que aparece en la imagen de la credencial para votar en copia simple-exhibida en el escrito de solicitud presentado por el **C. PONCE REYES JOSE MANUEL**.

Por lo tanto, se le requiere a **C. PONCE REYES JOSE MANUEL**, apoderado legal de "COMUNIDADES QUE RENACEN S.A.P.I. DE C.V."; para que en el plazo de **10 días hábiles** en un horario de 08:15 a 16:00 horas de lunes a viernes en Blvd. Bernardo Quintana 10000. Colonia Centro Sur C.P. 76090, Querétaro Qro; se presente ante esta autoridad fiscal para la ratificación de su oficio de solicitud, con su identificación oficial en original y copia para cotejo de su firma autógrafa, esto en seguimiento a la petición para la "liberación de gravamen" impuesta sobre el inmueble con clave catastral **140100129508025**; por lo anterior es que se le apercibe a **C. PONCE REYES JOSE MANUEL**; que en caso de que no cumplir con lo requerido en el plazo señalado se tendrá por no presentada su promoción; esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. Edgar Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación,
y Cobranza.

FRE/JLR

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: **SF/DI/DNC/0369/2026**

Fecha: **23 de abril de 2026**

Tipo de documento(s): **SE ATIENDE SOLICITUD Y SE PREVIENE**

Nombre, Denominación o Razón Social: **PONCE REYES JOSE MANUEL APODERADO LEGAL DE "COMUNIDADES QUE RENACEN S.A.P.I. DE C.V.**

Domicilio del predio:

Domicilio fiscal: **PANAMA NO.1 CILLAS DEL PUENTE, SAN JUAN DEL RIO C.P. 76804 QUERETARO MÉXICO.**

Clave Catastral: **140100129508025**

En el Municipio de Querétaro, siendo las 09 horas con 00 minutos del día **8 DE JULIO DE 2026**, el (la) suscrito (a) **MARTHA PRISCILA GUZMAN CASTILLO**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **140** con vigencia del **01 de julio de 2026** al **31 de diciembre de 2026**, expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Hago constar que fue imposible la notificación personal de la resolución en el domicilio del predio contenida en el oficio **SF/DI/DNC/0369/2026** emitida el **23 de abril de 2026** por **Dirección de Fiscalización** de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, dirigido a **PONCE REYES JOSE MANUEL APODERADO LEGAL DE "COMUNIDADES QUE RENACEN S.A.P.I. DE C.V.** consistente en: **SE ATIENDE SOLICITUD Y SE PREVIENE** relativo a la Clave Catastral No. **140100129508025**, y para agotar la instancia se señala como Domicilio Fiscal el ubicado en calle **PANAMA NO.1 CILLAS DEL PUENTE, SAN JUAN DEL RIO C.P. 76804 QUERETARO MÉXICO**, mismo que se encuentra fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro, es por eso que se procedió a la notificación vía correo certificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 132, fracción II inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; con número de guía identificada por Servicio Postal Mexicano **RA053107030MX**. Cabe mencionar que como resultado de notificación vía correo certificado no se logró llevar a cabo la diligencia de notificación, toda vez que: **No localización del contribuyente en su domicilio**, ubicado en calle **PANAMA NO.1 CILLAS DEL PUENTE, SAN JUAN DEL RIO C.P. 76804 QUERETARO MÉXICO** Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 09 horas con 20 minutos del día **8 DE JULIO DE 2026**, se da por terminada la presente diligencia. -----



MARTHA PRISCILA GUZMAN CASTILLO

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

